

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD  
del Centro Nacional de  
Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de  
Desastres - CENEPRED 2021**

Secretaría General -  
Integridad Institucional

Setiembre, 2021

---



# Contenido

- I. PRESENTACIÓN ..... 2
- II. OBJETIVO ..... 3
- III. BASE LEGAL ..... 3
- IV. CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD..... 4
  - 4.1. Compromiso de Alta Dirección ..... 4
  - 4.2. Gestión de Riesgos..... 5
  - 4.3. Políticas de Integridad ..... 5
  - 4.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas ..... 5
  - 4.5. Controles internos, externo y auditoria ..... 5
  - 4.6. Comunicación y capacitación..... 5
  - 4.7. Canal de denuncias ..... 5
  - 4.8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad..... 5
  - 4.9. Encargado del Modelo de Integridad ..... 5
- V. DIAGNÓSTICO ..... 6
- VI. MATRIZ DE ACCIONES ..... 7
  - Matriz de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en Función al Modelo de Integridad - CENEPRED 2021 ..... 7
- VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ..... 10



## I. PRESENTACIÓN

Este Programa en sintonía con el avance significativo del Perú en materia de la política pública de Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción, diseñada para reforzar un sistema de integridad coherente e integral a nivel nacional de todas las entidades del sector público, tiene la oportunidad de avanzar de manera sostenible estableciendo una base sólida que se enmarca en la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

El CENEPRED, organismo público adscrito al Ministerio de Defensa del Perú, es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción, creado mediante la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el 8 de febrero de 2011.

Es así que a través del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM el 18 de octubre de 2021, la Secretaría General define entre sus funciones que, supervisa la aplicación del Código de ética de la Función Pública y las normas de transparencia y acceso a la información pública. Nuestra Institución incluye en el desarrollo de la gestión institucional el Plan Estratégico Institucional - PEI aprobado con RJ N° 054-2020-CENEPRED/J, que incorpora la acción estratégica institucional “Fortalecimiento del enfoque de integridad y lucha contra la corrupción”; así como, mediante la modificación del Plan Operativo Institucional 2021, aprobado mediante RJ N° 044-2021-CENEPRED/J que añade “Actividades de la Alta Dirección para la Implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción en el CENEPRED.

Este año, a partir de la aprobación de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, siendo su objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública.

La RSIP N° 002-2021-PCM/SIP que generó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, es una herramienta que permitió medir la adecuación de nuestra Institución al estándar de Integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad y nos ha permitido identificar las brechas a fin de mitigar y fortalecer la cultura de integridad en el CENEPRED.



## II. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en el CENEPRED, identificando acciones a ser ejecutadas durante el periodo 2021 que se encuentra alineado a la acción estratégica institucional de fortalecer el enfoque de integridad y lucha contra la corrupción en el marco de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres del SINAGERD de manera oportuna, confiable y transparente.

## III. BASE LEGAL

El Programa de Integridad del CENEPRED se basa en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa y otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE/SG que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa



- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba Directiva N° 001-2019- PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública
- Resolución Ministerial N° 0341-2021-DE que aprueba el “Código de Conducta del Ministerio de Defensa”
- Resolución de Secretaría General N° 01-2021-DE que aprueba el Programa de Integridad del Ministerio de Defensa 2021
- Resolución de Secretaría General N° 003-2019-CENEPRED/SG, Reglamento Interno de Servidores Civiles del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.
- Resolución de Secretaría General N° 010-2019-CENEPRED/SG, que aprueba el Decálogo Ético del Trabajador del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED
- Resolución de Secretaría General N° 009-2019-CENEPRED/SG, que aprueba la Directiva N° 02-2019-CENEPRED/SG “Directiva para la Presentación y Atención de Denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED

#### IV. CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM contiene el Modelo de Integridad, el cual se define como “...el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad”.

Dichos componentes están descritos de la siguiente forma:

**4.1. Compromiso de Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

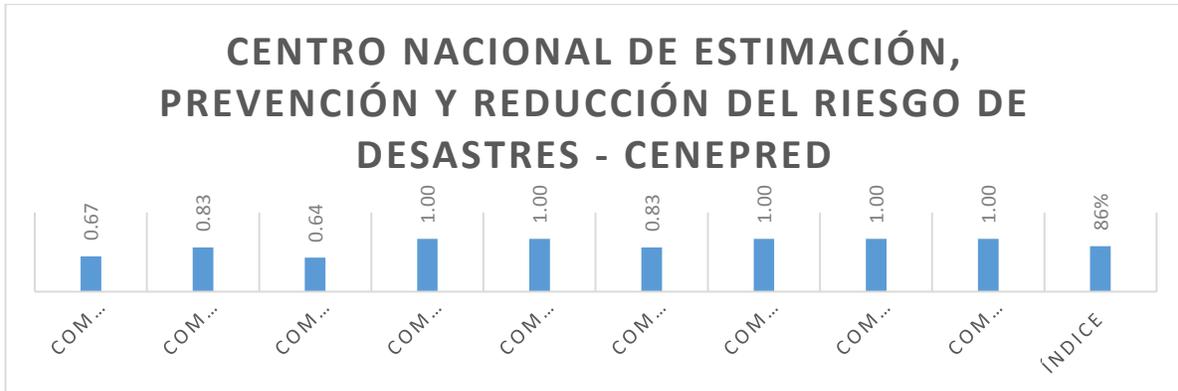
- 4.2. Gestión de Riesgos:** La Gestión de Riesgos supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- 4.3. Políticas de Integridad:** Las Políticas de Integridad de cada entidad deben tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.
- 4.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- 4.5. Controles internos, externo y auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. El control gubernamental externo lo realiza la Contraloría General de la República o a través del OCI. Dicho control es por naturaleza externa y posterior, y tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- 4.6. Comunicación y capacitación:** Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- 4.7. Canal de denuncias:** El canal de denuncias supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.
- 4.8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:** Supone la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.
- 4.9. Encargado del Modelo de Integridad:** El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

## V. DIAGNÓSTICO

El Programa de Integridad del CENEPRED, es la línea de base que nos permite evaluar y orientar las acciones a implementar en el proceso de fortalecimiento del Modelo de Integridad, mediante el ejercicio conjunto de las unidades orgánicas que se encuentran comprometidas en todos los procesos con la finalidad de garantizar la transparencia en la gestión Institucional.

El resultado promedio del Índice de Capacidad Preventiva de Integridad 2021, determinó el 86 % de desarrollo del Modelo:

Cuadro 1



Fuente: Unidad Funcional de Integridad del Ministerio de Defensa

Los aspectos evaluados y sustento del Índice de Capacidad Preventiva de Integridad 2021:

Cuadro 2

Componente	%	Diagnóstico
1. Compromiso con la Alta Dirección	67%	Visualiza la integridad como un objetivo institucional. Ninguna oficina se ha creado.
2. Gestión de Riesgos	83%	En proceso de identificación y mitigación de procesos que generen riesgo de corrupción.
3. Políticas de Integridad	64%	En proceso de implementación de la política de conflicto de intereses, política de regalos, cortesías y atenciones.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	100%	Se cumple con las normas del TUO de Transparencia y cuenta con sistemas de solicitudes en línea.
5. Controles interno, externo y auditoría	100%	Se cumple con la implementación del Sistema de Control Interno y cuenta con Órgano de Control Institucional.
6. Comunicación y Capacitación	83%	Existen canales de difusión de los temas relacionados a la integridad y la ética.
7. Canal de denuncias	100%	Cuenta con normas internas para denuncias e implementa canales de atención.
8. Supervisión y monitoreo del Modelo de integridad	100%	La entidad contaba con indicadores que permiten una evaluación.
9. Encargado del modelo de integridad	100%	La entidad tenía implementada la función de integridad.

Fuente: índice de Capacidad Preventiva – ICP. I Semestre 2021



## **VI. MATRIZ DE ACCIONES**

La máxima Autoridad Administrativa del CENEPRED, a través del responsable de ejercer la función de integridad se encarga del desarrollo del Modelo de Integridad y del Programa de Integridad del CENEPRED, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas por cada componente, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción desarrollado durante el primer semestre, con una vigencia anual.

### **Matriz de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en Función al Modelo de Integridad - CENEPRED 2021**

Describe los componentes, subcomponentes y unidad de medida; así como, la periodicidad y órgano responsable para el segundo semestre del año 2021, tal como se muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 3

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE SUBCOMPONENTES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	
				I SEM. 2021	II SEM.2021
1. Compromiso de la Alta Dirección	La entidad asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad a través del órgano que ejerce la función de integridad.	ROF	Resolución	1	
	La entidad incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.	Acciones del POI y PEI	Documentos de Gestión	2	
	La entidad cuenta con un Programa de Integridad o Plan de trabajo para la implementación del Modelo de Integridad.	Implementación del Programa	Programa		
2. Gestión de Riesgos	La entidad realiza la identificación, evaluación y mitigación de riesgos en los procesos referidos a contrataciones; gestión de recursos humanos; transparencia y acceso a la información pública, provisión de servicios públicos, entre otros; y analiza el riesgo de corrupción y probable impacto mediante una metodología planteada en la Guía de Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	Matrices de gestión de riesgos de corrupción	Informe	1	1
	La entidad cuenta con una matriz de riesgos, acorde a la metodología planteada en la Guía de Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en donde se establecen las acciones y controles necesarios para responder-gestionar a los riesgos de corrupción	Seguimiento a las Matrices de gestión de riesgos de corrupción	Informe	1	1
3. Políticas de Integridad	La entidad cuenta con un código de conducta que describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para promover una cultura de integridad y/o cuenta con un documento de la entidad que precise los principios, prohibiciones, valores, o conductas, pudiendo ser: i) el Código de Ética de la entidad; ii) el decálogo de valores de la entidad o similar; u otro similar.	Seguimiento / sensibilización / difusión del Código de conducta	Acciones de difusión	3	3
	La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza el seguimiento a la implementación de la Declaración Jurada de Intereses, conforme a la Ley N° 31227.	Seguimiento al cumplimiento	Informe	1	1
	La entidad cuenta con una directiva o normativa donde establece un procedimiento para identificar incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de los órganos o unidades orgánicas a cargo de la contratación de personal y contrataciones de obras, bienes y servicios.	Seguimiento a la implementación de los mecanismos de debida diligencia	Informe		1
	La entidad establece directrices o lineamientos para implementar y/o actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos al personal en la entidad.	Acciones de difusión	Directiva		1
	La entidad aplica mecanismos para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad.	Seguimiento de cumplimiento	Directiva	1	
	El órgano que ejerce la función de integridad participa y conduce el proceso que conlleva la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.	Seguimiento a la Política de integridad	Informe		1
4. Transparencia	El responsable del Portal de Transparencia Estándar, acorde a las evaluaciones de la ANTAIP o evaluaciones propias, donde la entidad posee entre 67% y 100% en nivel de cumplimiento en la publicación y difusión de información completa y actualizada sobre la gestión pública en sus Portales de Transparencia Estándar, comprueba la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que lo contempla.	Seguimiento de cumplimiento	Informe		1
	La entidad implementa el registro de visitas en línea, el registro de gestión de intereses y las agendas oficiales de cada funcionario público conforme a la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública	Seguimiento a la implementación	Informe		1
5. Control interno	La entidad cumple con la presentación oportuna de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias.	Seguimiento de cumplimiento	Constancias Entregables	3	2
	Del total de recomendaciones de los informes de control 2020 elaborados por el Órgano de Control Institucional (OCI), la entidad calcula que se han implementado entre el 67% y 100% de ellas. Las recomendaciones que se encuentran en proceso de aplicación, no cuentan como "implementado".	Seguimiento de cumplimiento	Informe	1	1

CENEPRED

V° B°

10200894

II



6. Comunicación y capacitación	La entidad implementa mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores, siguiendo los lineamientos temáticos en concordancia con las disposiciones sobre inducción establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.	Proceso de Inducción	Informe	1	1
	La entidad incorpora en el Plan de Desarrollo de Personas (en el que se aprecie el desarrollo de capacitaciones en Integridad; Ética Pública; Transparencia; Anticorrupción o temas afines, de forma expresa) cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos y la cultura de integridad en la entidad establecidos como parte de las materias de capacitación transversal desarrolladas en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil.	Cursos	Informe	1	1
	La Oficina de Comunicaciones, en coordinación con el órgano que ejerce la función de integridad, realiza actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las "Políticas de Integridad" dirigidas a las partes interesadas.	Seguimiento de cumplimiento	Acciones de Difusión	3	3
	El órgano que ejerce la función de integridad verifica y monitorea la inclusión de temas vinculados con las "Políticas de Integridad" en las encuestas de evaluación del clima laboral a cargo de la Oficina de Recursos Humanos conforme a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.	Seguimiento de cumplimiento	Informe	1	1
	El órgano que ejerce la función de integridad propone a los órganos y unidades orgánicas que correspondan orientaciones para asegurar la inclusión de consultas en materia de integridad en las encuestas de satisfacción a las partes interesadas que se realicen en la entidad.	Seguimiento de cumplimiento	Acciones de Difusión		3
7. Canal de denuncias	La entidad cuenta con una directiva que regula el otorgamiento de medidas de protección al denunciante tales como la reserva de identidad, medidas de protección laboral y otras medidas de protección.	Seguimiento de cumplimiento	Directiva	1	
	El entidad implementa la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Atención de denuncias	Acciones de Difusión		2
8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	La entidad cuenta con un mecanismo interno, tal como una matriz, cronograma de actividades, o plataforma, que permite supervisar y monitorear el cumplimiento del Modelo de Integridad Pública. Este mecanismo articula y asegura la participación de otras unidades orgánicas de la entidad.	Supervisión de cumplimiento	Reporte	1	1
	La entidad cuenta con un reporte de evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.	Reporte de evaluación	Informe		
9. Encargado del Modelo de Integridad	El órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad, acompaña y orienta a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad	Comunicación a las unidades orgánicas	Documento		



## VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción a cargo del responsable de ejercer la función de integridad en el CENEPRED quien realiza el monitoreo y efectúa recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad, en mérito a la información obtenida del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

En correspondencia a los periodos de seguimiento y/o evaluación establecidos en el Programa de Integridad del Ministerio de Defensa aprobado con Resolución de Secretaría General N° 01-2021-DE, sector al cual se encuentra adscrito el CENEPRED (D.S. N° 018-2017-PCM), que efectúa a las entidades adscritas, establecen los períodos de seguimiento:

Cuadro 4

<b>Seguimiento / Entidades del Sector Defensa</b>	<b>Fecha estimada de comunicación a entidad adscrita</b>
Cuarto Trimestre (Julio – Agosto)	10.09.2021
Quinto Trimestre (Setiembre – Octubre)	10.11.2021
Sexto Bimestre (Noviembre –Diciembre)	29.12.2021

Fuente: Unidad Funcional de Integridad del Ministerio de Defensa